

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00211 00
Demandante	Brands And Products S.A
Demandado	Cristhian Mesa López
Auto sustanciación	372
Asunto	Requiere acreditar notificación en debida forma

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo indicado por el apoderado de la parte ejecutante, relativo a que no se había resuelto el memorial aportado el 17 de septiembre de 2020, es menester indicar que, pese a que en él se indicó que se aportaba notificación realizada al ejecutado vía electrónica, no acompañó con dicho escrito documento alguno que diera cuenta de ello, razón por la cual, en providencia anterior se le requirió para que procediera con la notificación de manera adecuada.

Ahora, en cuanto a la citación para notificación enviada al ejecutado o a la dirección electrónica cristianmesa30@hotmail.com anexa al memorial que antecede, se requiere al ejecutante para que aporte prueba de entrega en debida forma, en tanto, de la allegada no se desprende con claridad la fecha en que fue recibido el citatorio por el destinatario; se advierte que, transmisión del mensaje de datos y entrega no son lo mismo, según se desprende de los artículos 2 y 30 de la Ley 527 de 1999. De no contar con la constancia de entrega, se deberá proceder a enviar nuevamente la citación para la notificación personal.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

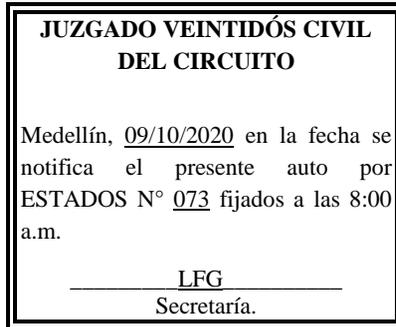
JUEZ

Mmd.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES

JUEZ CIRCUITO



GALVIS

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c56f4620c4a8b22758a0fbcfc7f008617dfb696abf89614561d23372bd1474ed

Documento generado en 08/10/2020 08:59:55 a.m.